

29/05/2009

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000510 FECHA EXPEDICIÓN: 22-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.360
 NOMBRE: ARAMBULA GARCIA CARLOS
 UBICACIÓN: ISLA MARACA EXTERIOR: 438 INTERIOR:
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS PAN DULCE
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: \$385.44
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p
MARTES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:58 p	A:	10:00:58 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

ARAMBULA GARCIA CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer sus puestos en las banquetas, prados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.

Independencia 58
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
 El incumplimiento de la normatividad en Tel: 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

AHudo